

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de mayo de 2024

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Reynaldo Alfredo Flores Pérez, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de GM Financiam de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en lo sucesivo la "Sociedad"), cargo que me fue otorgado mediante resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 3 de Septiembre de 2018, misma que quedó protocolizada mediante escritura pública 13,340, de fecha 14 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Maldonado Montemayor, notario público titular de la Notaria número 55 de la Ciudad de Monterrey, certifico y hago constar que:

- a) Mediante Acta de resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime de los miembros del Consejo de Administración de GM Financiam de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada de fecha 30 de abril de 2024 se aprobó, entre otros asuntos: (i) la ratificación de Mancera, S.C. como despacho de Contadores Públicos para la prestación de servicios de Auditoría Externa a la Sociedad; (ii) la ratificación en el cargo de Auditor Externo Independiente de la Sociedad al Contador Público Gabriel Alejandro Barocco Pompa quien es miembro del despacho Mancera, S.C.; y
- b) Se certifica la copia adjunta del acta de resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime de los miembros del Consejo de Administración de GM Financiam de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada de fecha 27 de abril de 2023, en el entendido de que la misma coincide fielmente con el acta original que consta en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad. Esta certificación se expide en términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Todo lo anterior se certifica y se hace de su conocimiento en cumplimiento al Artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

Atentamente,



**Reynaldo Alfredo Flores Pérez**  
Secretario del Consejo de Administración de  
GM Financiam de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.



GM Financiam de México S.A. de C.V. SOFOM E.R  
Av. Eugenio Garza Lagüera, No. 933, Planta Baja  
Zona Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León  
CP 66278  
www.gmfinanciam.mx

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de mayo de 2024

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Presente.-**

Pablo Vladimiro Boada Santacruz, en mi carácter de apoderado de GM Financiam de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en lo sucesivo la "Sociedad"), según consta en la escritura pública 5,088, de fecha 27 de abril de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Enrique Chapa González, notario público titular de la Notaria número 46 de la Ciudad de Monterrey, ocurro a exponer lo siguiente:

Que por medio de la presente se procede en cumplimiento al Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, a informar a esa Comisión que mediante Acta de Resoluciones Unánimes del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2024, entre otros acuerdos, se aprobó; la ratificación de Mancera, S.C. como despacho de Contadores Públicos para la prestación de servicios de Auditoría Externa a la Sociedad; así como la siguiente resolución:

**QUINTA:** *"Se aprueba contratar con el despacho Mancera, S.C. diversos servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros de acuerdo con lo siguiente:*

- a) *Detalle de servicios a contratar: Revisión anual de la integridad y calificación de la cartera que conforman los fideicomisos No F/00804 y 2965 mediante la aplicación de pruebas sobre una muestra del total del universo de la cartera que integra los fideicomisos, revisando la evidencia documental del expediente de crédito, la cobranza, las garantías, las pólizas de seguro contratadas y de las cláusulas de los contratos relacionados.*
- b) *Importe de las remuneraciones de los servicios a contratar: \$537,264.00 (quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA por el ejercicio 2024.*
- c) *Razones por las que no se afecta la independencia del despacho y auditor externo: Se estima que no se afecta la independencia del despacho y auditor externo en virtud de que los servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros que han quedado descritos previamente, no se encuentran dentro de los supuestos que señala el artículo 6 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos. La anterior conclusión se arriba considerando además que el resultado del servicio a prestar no impacta de manera relevante en los Estados Financieros Básicos de la Sociedad, así como en la remuneración a pagar en relación con el costo de los servicios de auditoría externa anual.*



GM Financiam de México S.A. de C.V. SOFOM E.R  
Av. Eugenio Garza Lagüera, No. 933, Planta Baja  
Zona Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León  
CP 66278  
www.gmfinanciam.mx

*Lo anterior se realiza en cumplimiento al Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos."*

Atentamente,

**Pablo Vladimiro Boada Santacruz**  
Director de Finanzas y Apoderado Legal de  
GM Financiam de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**

---

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de GM FINANCIAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (la "Sociedad"), los miembros del Consejo de Administración confirman las siguientes Resoluciones por su consentimiento unánime:

**PRIMERA:** "Se aprueban en todas y cada una de sus partes los Estados Financieros de la Sociedad con cifras al 31 de marzo de 2024. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 178 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito que a su vez son aplicables a la Sociedad en términos del inciso IV del Artículo 72 Bis 8 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Se agrega un ejemplar de dichos Estados Financieros al expediente de la presente acta."

**SEGUNDA:** "Se ratifica a Mancera, S.C. como despacho de contadores públicos para la prestación del servicio de auditoría externa a la Sociedad."

**TERCERA:** "Se ratifica en el cargo de Auditor Externo Independiente de la Sociedad al Contador Público Gabriel Alejandro Baroccio Pompa, quien es miembro del despacho Mancera, S.C."

**CUARTA:** "Se hace constar que tanto el señor Gabriel Alejandro Baroccio Pompa como el despacho Mancera, S.C. han aceptado respectivamente su designación y ratificación previo a la celebración de este acto. Igualmente se hace constar la renuncia del señor Gabriel Alejandro Baroccio Pompa a percibir cualquier remuneración que le pudiera corresponder por el desempeño de su cargo."

**QUINTA:** "Se aprueba contratar con el despacho Mancera, S.C. diversos servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros de acuerdo con lo siguiente:

- a) Detalle de servicios a contratar: Revisión anual de la integridad y calificación de la cartera que conforman los fideicomisos No F/00804 y 2965 mediante la aplicación de pruebas sobre una muestra del total del universo de la cartera que integra los fideicomisos, revisando la evidencia documental del expediente de crédito, la cobranza, las garantías, las pólizas de seguro contratadas y de las cláusulas de los contratos relacionados.
- b) Importe de las remuneraciones de los servicios a contratar: \$537,264.00 (quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA por el ejercicio 2024.
- c) Razones por las que no se afecta la independencia del despacho y auditor externo: Se estima que no se afecta la independencia del despacho y auditor externo en virtud de que los servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros que han quedado descritos previamente, no se encuentran dentro de los supuestos que señala el artículo 6 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos. La anterior conclusión se arriba considerando además que el resultado del servicio a prestar no impacta de manera relevante en los Estados Financieros Básicos de la Sociedad, así como en la remuneración a pagar en relación con el costo de los servicios de auditoría externa anual.

Lo anterior se realiza en cumplimiento al Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos."

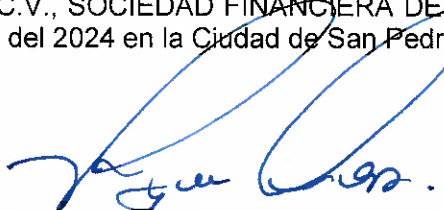
**SEXTA:** "Se aprueban diversas modificaciones al Manual de Calificación de Cartera Crediticia de Consumo de la Sociedad quedando dicho documento íntegramente aprobado en los términos del ejemplar que se anexa a la presente acta. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad mediante Sesión de fecha 27 de enero de 2020."

**SÉPTIMA:** "Se designan delegados especiales a Licenciados Reynaldo Alfredo Flores Pérez, Ricardo Santos García, Verónica Caballero Quiroz, Luis Melesio Lankenau Torres, Lizeth Miroslava Sandoval García y Mayra Castillo Domínguez, para que comparezcan, ya sea conjunta o

separadamente cualquiera de ellos, en caso de estimarlo necesario o conveniente ante el fedatario público de su elección para formalizar esta acta en la parte que estimen apropiado y en su caso, registren, ya sea por ellos mismos o por medio de la persona que designen, la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de la Sociedad y en general, para llevar a cabo todas y cada una de las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, y para proveer y certificar las copias necesarias del acta correspondiente con relación a las Resoluciones adoptadas.”

**OCTAVA:** “Transcribáanse estas Resoluciones en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad y certifíquense por el Secretario o Secretario Suplente de la Sociedad mediante su firma en este escrito. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales.”

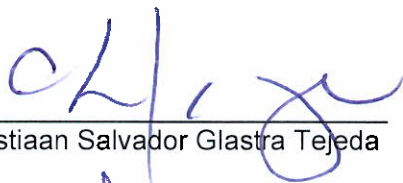
Se hace constar que las presentes Resoluciones fueron adoptadas por el consentimiento unánime de los miembros del Consejo de Administración de GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, el 30 de abril del 2024 en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Rodrigo José de Barros Lopes  
**Presidente**



Fabiana Fabregas Lopes



Christiaan Salvador Glastra Tejeda



Karla Lozano Quintanilla



Ageu Monteiro de Almeida Junior



Reynaldo Alfredo Flores Pérez  
**Secretario del  
Consejo de Administración**